



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000314-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515755385 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515755385 de fecha 18 de marzo del 2025, presentado por el propietario Sra. JANNINA YSABEL MACALOPU LESCANO, referente a la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA YSABEL**; el Informe Técnico N°134-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD (N° 515755385-1) de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el propietario Sra. JANNINA YSABEL MACALOPU LESCANO, del ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA YSABEL, con Registro N° 0075201, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10404065004, ubicado en la Calle Independencia – INT 02 – Batangrande N°01, del Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, con horario de atención de Lunes a Sábado 07:00 a 11:00 Horas; solicita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la GERESA - Lambayeque la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento en mención.

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N°014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado mediante Decreto Supremo N°004-2021-SA, establece que: **“(…) En el caso de Cierre Definitivo, en la comunicación, además debe de declararse que no cuenta con existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos según corresponda.”**. Asimismo, señala: **“La Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), previo al cierre, verificarán la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, Psicotrópicos o precursores o de los productos que las contienen”**.

Que, el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI – GERESA, emitió el Informe Técnico N°134-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD, en la cual procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado, concluye indicando que reúne los requisitos previstos en la normativa vigente así como en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; siendo procedente continuar con el trámite solicitado.

Con la visación y opinión favorable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 - Ley General de Salud, Ley N°27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N°29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N°014-2011/SA, Decreto Supremo N°016-2019-SA, Decreto Supremo N°016-2011/SA, Decreto Supremo N°023-2001/SA, y Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA YSABEL, propietario Sra. JANNINA YSABEL MACALOPU LESCANO, con Registro N° 0075201, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10404065004, ubicado en la Calle Independencia – INT 02 – Batangrande N°01, del Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000314-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515755385 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

MANUEL MESTANZA LEON

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.

Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 11:40:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>